



RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, AMBITO DE FINANCIAMIENTO NACIONAL, LINEA BECAS y PASANTÍAS, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N°

1264 02.04.2013

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Este antecedente: Carta de reclamación de fecha 28 de Enero del 2013 de doña Tatiana Wolff Rojas. Responsable del proyecto Folio N°4.500, dirigida al Director Regional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana; Carta N°889 de fecha 20 de Febrero del 2013 del Director Regional, dirigida a doña Tatiana Wolff; Memorandum N°05-S/326 de fecha 04 de febrero del 2013 de la Secretaria Ejecutiva del FONDART; Carta de apelación dirigida al Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 15 de Febrero de 2013; Informe del Director Regional, Región Metropolitana de fecha 1 de Marzo del 2013 y Memorandum N°200 de fecha 01 de Marzo del 2013, recepcionado por este Departamento Jurídico con fecha 04 de Marzo del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto Supremo N°65 de 2004, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en las Líneas: en las Líneas de **Fomento del Diseño**; de **Fomento de la Artesanía**; de **Fomento de las Artes de la Visualidad**; de **Fomento de la Infraestructura Cultural**; de **Fomento del Mercado para las Artes**; de **Fomento de la Arquitectura**; de **Apoyo a Organizaciones Culturales**; de **Formación**; de **Investigación**; y de **Fomento de las Artes Escénicas**, Convocatoria 2013, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exenta números, 3.348; 3.349; 3.350; 3.351; 3.352; 3.353; 3.354; 3.355; 3.356 y 3.357,

todas de fecha 09 de agosto de 2012, y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, una vez publicados los resultados del concurso mencionado, doña Tatiana Wolff Rojas, responsable del Proyecto Folio N°4.500, el que resultó seleccionado; presentó carta de fecha 28 de enero del 2013 dirigida al Director del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, donde expone que la **Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía “Manuel de Castillo Negrete”**, institución donde se ejecutaría el proyecto seleccionado, ha rechazado su postulación por estar sobre calificada académicamente y le sugieren postular a una “maestría” por estar más acorde con su perfil, adjuntando documentación de la institución que la considera apta para postular.

Que, cabe hacer presente que de conformidad con lo informado por el Director del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, éste mediante carta N°889, de fecha 18 de febrero del 2013 dio respuesta a la presentación realizada por doña Tatiana Wolff Rojas, indicándole que luego de analizar su solicitud y teniendo a la vista pronunciamiento técnico emitido por la Secretaría Ejecutiva del Fondart, determinó rechazar su reclamación, por no contar la recurrente con la aceptación formal o documento que acredite que se encuentra en proceso de postulación o seleccionada a la Maestría de Museología. Asimismo, señaló que dicha obligación se encuentra establecida en las Bases de Concurso, en específico en el capítulo IV, que al efecto señala **“Documentación obligatoria para la firma de Convenio: punto 5 para la modalidad de Becas y Pasantía se exigirá carta de aceptación de la entidad que impartiría la formación o perfeccionamiento, sin sujetaría a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y de término de la actividad si ésta no fue acompañada de postular.”**

Que, en cumplimiento del procedimiento, se remitieron los antecedentes al Ministro Presidente de este Consejo, quien en su calidad de superior jerárquico debe proceder a conocer y resolver el recurso jerárquico antes individualizado.

Que, del examen de los antecedentes, y en atención a lo expuesto en el informe emitido por el Director del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, debe rechazarse el recurso jerárquico señalado, por iguales razones que fueron invocadas para el rechazo del recurso de reposición, las que se tienen por reproducidas en esta resolución.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 3.354, 3.357, 3352, todas del 09 de Agosto de 2012, con sus modificaciones, que aprueban bases de concursos públicos, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al recurso jerárquico interpuesto por doña Tatiana Wolff Rojas, cédula de identidad N°10.797482-2, en su calidad de responsable del proyecto Folio N°4.500, en el marco del Concurso

Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Línea de Formación, Convocatoria 2013, ya que no es posible dar curso al proyecto, dado que la recurrente no presentó el certificado emitido por la entidad educacional mexicana que acreditase su condición de seleccionada en dicha institución, en virtud de los argumentos señalados en los considerandos de la presente resolución y de conformidad con el respectivo Informe emitido para estos efectos por el Director del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Región Metropolitana.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto a la postulante individualizada en el artículo precedente y domiciliada en **Tecualipan N°61, interior 13, Colonia Romero de Terrenos, Delegación Coyoacán Distrito Federal, México**; vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JMR

Resol 04/165

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- Dirección Regional Metropolitana
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.(digitador de transparencia)
- Postulante individualizada en el artículo primero de la presente resolución, domiciliada en **Tecualipan N°61, interior 13, Colonia Romero de Terrenos, Delegación Coyoacán Distrito Federal, México**